



FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS

Código: FTO-GAJ-SCAP-22

Versión: 4

Fecha: 26/02/2025

Dependencia:

SUBGERENCIA CIENTIFICA

Número de pago/ total de pagos:

2/3

Fecha:

8/10/2025

DATOS DEL CONTRATO

Valor: \$ 1,524,059,944.44 Valor mensual \$461,480,822.22 Saldo del contrato: \$ 564,759,177.78
Número: 159-25 Fec.Susc: 30/07/2025 Fecha de iniciación: 01/08/2025
N° CDP 1: Inicial 774 Fecha: 16/07/2025 Fecha de terminación: 31/10/2025
N° CDP 2: Inicial 881 Fecha: 26/09/2025
N° RP 1: Inicial 1521 Fecha: 30/07/2025 Duración: 3 Meses
N° RP 2: Inicial 1936 Fecha: 30/09/2025
Rubro Presupuestal: 245020993194 Periodo a pagar: SEPTIEMBRE
Requiere Informe: SI: X NO: Suspensión No.: En tiempo:
Entregó Informe: SI: X NO: Prorruga: No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMO BASICO (TAB) Y OPERACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUATICA TAB 24/7 CON LA DOTACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Nombre: AMBULANCIA HEALTH CARS S.A.S.
Identificación: Tipo de documento: Cédula Nit. X Número: 900.958.115 DV. 5
Dirección: URBANIZACIÓN ANDALUCIA BARRIO PIEDRA BOLIVAR.
Número de Teléfono: FAX: CEL. 3003255515
Clase y número de cuenta: Corriente: Ahorros X Número: 182277889 Banco: BOGOTÁ

EFECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: Persona Jurídica: X
Gran Contribuyente:
Responsable de IVA X
Entidad sin ánimo de lucro
NO responsable de IVA
He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: X NO: # de folios:
El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI: X NO:
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:
Se anexa informe de supervisión de ejecución contractual (FTO-SAF-ISEC) e informe de actividades realizadas por el contratista, se deja constancia de una glosa con una nota crédito por valor de \$51,639,577.78 transporte Medicalizado terrestre 13 Días + 20 horas + 0 minutos, Transporte Acuatico 10 Días + 37 horas + 13 minutos. Por no prestación de servicio durante el mes de Septiembre de 2025 por fallas mecánicas. Aplicada a la factura HC106988.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:
Aportes a Salud Valor pagado \$ Período Comprobante de pago Número: Fecha de pago:
Aportes a Pensión Valor pagado \$ Período Comprobante de pago Número: Fecha de pago:
Aportes a A.R.L. Pensionado: SI: NO:
Certificación: SI: NO:
Persona Jurídica: #Planilla: 34989059. SI: NO:

FECHA DE PAGOS

Certifico que las actividades se ejecutaron parcialmente conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, se aplica nota créditos por la suma de \$51,639,577.78 correspondiente a la nota crédito Electronica N°081010. Por la no prestación de servicio de transporte Medicalizado terrestre 13 Días + 20 horas + 0 minutos, Transporte Acuatico 10 Días + 37 horas + 13 minutos. a la factura N° HC106988 debido a la no prestación de servicio, por lo tanto autorizo el pago por valor de \$461,480,822.22.

Anexos: Copia de aporte a pensión SI: X NO: Cuenta de Cobro SI: NO:
Copia de aporte a salud SI: X NO: factura SI: x NO:
Copia de aporte A.R.L. SI: X HC106988

FIRMA CONTRATISTA

NESTOR JULIO LAZAR SEVERICHE
1.047.396.139

FIRMA SUPERVISOR

GINA ORTEGA DIAZ
45.769.951
DIRECTOR OPERATIVO SUB RED CANAPOTE.
SUGERENCIA CIENTIFICA



INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: FTO-SAF- ISEC-28

Versión: 1

Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO:

NO. CONTRATO: 159-25

NOMBRE CONTRATISTA: HEALTH CARS S.A.S.

IDENTIFICACION: NIT 900958115-5

FECHA DE INICIO

01 DE AGOSTO 2025.

PERIODO DEL INFORME

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025.

LUGAR DE EJECUCION (area)

CIENTIFICA- ESE H.L.C.I.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB) Y MEDICALIZADO (TAM) TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARÍTIMA BÁSICO (TAB) Y OPERACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUÁTICA TAB 24/7 CON LA DOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.


ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Prestación de servicios logísticos para el Transporte Asistencial Terrestre Básico (TAB) y Medicalizado (TAM), mediante la asignación exclusiva y habilitación ante el REPS a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, 6 Móviles TAB y 1 móvil TAM, así como una (1) TAB marítima y dos (2) móviles marítimas en operación con la dotación de conformidad a la normatividad vigente, las móviles incluyen mantenimiento, suministro de combustible y recurso humano necesarios, para realizar adecuadamente los traslados primarios y secundarios de pacientes dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad, desde los Centros de Salud con Urgencias y los centros con atención prioritaria, al igual que la atención pre-hospitalaria, víctimas de accidentes de tránsito y el traslado de los usuarios a realizarse estudios que se requirieran.</p>	<p>Se garantizó prestación de servicio logístico para el transporte asistencial para el Transporte Asistencial Terrestre Básico (TAB) y Medicalizado (TAM), mediante la asignación exclusiva y habilitación ante el REPS a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena las siguientes ambulancia: <b>TAM LJK793</b> CS Candelaria, <b>TAB LWP760</b> asignada al H. Arroz Barato, <b>LWP837</b> asignada al H. Arroz Barato, <b>JTQ237</b> asignada al H. Arroz Barato, <b>LJK794</b> asignada al CS Nuevo Bosque, <b>LJN787</b> asignada al CS Nuevo Bosque, <b>LJM154</b> asignada a Nuevo Bosque, Ambulancia <b>Acuática: CP053278B-CP053455-CP054799</b> Asignada a caño del oro. Se garantiza mantenimiento, suministro de combustible y recurso humano necesarios, para realizar adecuadamente los traslados primarios y secundarios de pacientes dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia interno PRAT. Los servicios no realizados fueron glosados generando una nota crédito con el valor de \$51,639,577.78</p>	CUMPLE
<p>Presentar las auditorías durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio prestado y demás procesos desarrollados en la gestión en salud, en la institución.</p>	<p>Durante el periodo de la factura se presentaron auditoría Interna para las ambulancias desde el área de calidad, para su acompañamiento y control.</p>	CUMPLE
<p>Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al servicio asistencial y de prestación del servicio.</p>	<p>cumplen con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al servicio asistencial y de prestación del servicio, los cuales han sido entregados por el área de calidad.</p>	CUMPLE
<p>Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.</p>	<p>cumple con elaboración de informes de manera mensual.</p>	CUMPLE
<p>Realizar el transporte asistencial básico marítimo a los Usuarios desde los corregimientos de la zona insular dispersa de Caño del Oro, Tierra Bomba, Bocachica, Punta Arena, Islas del Rosario, Barú e isla del Rosario hasta el muelle la bodeguita o muelle de mango en Cartagena, previa autorización de la ESE H.L.C.I a través del PRAT en coordinación con el CRUED.</p>	<p>Realizan previa autorización de la ESE H.L.C.I a través del PRAT en coordinación con el CRUED, para el transporte asistencial básico marítimo a los Usuarios desde los corregimientos de la zona insular dispersa de Caño del Oro, Tierra Bomba, Bocachica, Punta Arena, Islas del Rosario, Barú e isla del Rosario hasta el muelle de mango en Cartagena.</p>	CUMPLE
<p>Dentro del marco de sus obligaciones contractuales para con la E.S.E. y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial básico marítimo de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona insular.</p>	<p>Garantizan la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial básico marítimo de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona insular.</p>	CUMPLE
<p>Transportar a funcionarios dentro de las jornadas de vacunación e institucionales que se programen en la zona insular.</p>	<p>cumple con la obligación contractual, durante el periodo no se realizó traslados por necesidad del servicio.</p>	CUMPLE

Disponer de los elementos de seguridad exigidos por la capitanía de Puerto (Balde, Bincheros, remos, chalecos, etc.)	cumple con elementos de seguridad exigidos por la capitanía de Puerto.	CUMPLE
Las ambulancias deberán contar con revisión técnica mecánica y SOAT Vigente.	<p>cumplen todas las ambulancias con revisión técnica mecánica y SOAT Vigente, la IPS HEALTH CARS suministró siete móviles puesta a disposición de la ESE H.L.C.I en el periodo evaluado cuenta con SOAT vigente:</p> <p>-LJN 154: ALXA COLPATRIA N°3308826300 12/11/2024-11/11/2025.  -LJN/87: SURA N°3437149800 07/09/2025-07/09/2026.  -LJK793:SURA N°3367612900 23/03/2025-22/03/2026.  -LJK794: SURA N°3367671600 23/03/2025-22/03/2026.  -LWP 837: SURA N°3375208300 30/03/2025-29/03/2026.  -LWP 760: SURA N°3372959500 30/03/2025-29/03/2026.  -JTQ 237: PREVISORA N° 4308006634214000 26/03/2025-25/03/2026.</p>	CUMPLE
Las ambulancias deben cumplir con las condiciones técnicas y el personal médico y paramédico de acuerdo al tipo de ambulancia (Básica o Medicalizada), ofrecidos al momento de presentar la propuesta, debidamente entrenado y capacitado.	cumple con las condiciones técnicas y el personal médico y paramédico de acuerdo al tipo de ambulancia (Básica o Medicalizada), ofrecidos al momento de presentar la propuesta, debidamente entrenado y capacitado.	CUMPLE
Mantener el cumplimiento de los estándares de habilitación de las ambulancias conforme a la resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen.	Durante el periodo se cumplió con los estándares de habilitación conforme a certificación previa autoevaluación por parte de la coordinación de calidad.	CUMPLE
El CONTRATISTA seleccionará directamente el personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. LA ESE no adquiere compromisos ni obligaciones con el personal que utilice El CONTRATISTA con ocasión del servicio, sea como empleado, contratista o cualquier otro vínculo legal surgido en razón de los servicios contratados; sin embargo, LA ESE se reserva el derecho a notificar al El CONTRATISTA cuando existan irregularidades por parte del componente utilizado y las mismas afecten a los usuarios de los servicios contratados, o cuando este no cumpla con el perfil mínimo exigido por la ESE.	Se seleccionó por parte del contratista el personal idóneo para cumplir con las obligaciones contractuales, con el proceso de selección de personal dando cumplimiento a las obligaciones que contrajo con la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
Contar con las hojas de vida de equipos biomédicos que hagan parte de la dotación de cada móvil.	El contratista cuenta con las hojas de vida y plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que dota cada móvil.	CUMPLE
Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.	El contratista cuenta con plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos que dota cada móvil.	CUMPLE
Realizar los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico y medicalizado, así como el traslado marítimo, ofertado a los Usuarios de la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena y a los asegurados contratados con las EAPB y los accidentes de tránsito (SOAT), previa autorización de la ESE H.L.C.I a través del PRAT en coordinación con el CRUED.	Durante el periodo de facturado se garantizó los traslados primarios y secundarios con el transporte asistencial terrestre básico , medicalizado y acuatico , ofertados de acuerdo a los traslados controlados y referenciados por el PRAT de los centros de atención de Urgencias de la E.S.E y servicio CRUED.	CUMPLE
El contrato cubre, la atención pre hospitalaria realizada a los pacientes antes y durante el traslado por el personal médico y paramédico en las ambulancias.	Se garantiza la atención pre hospitalaria por el personal médico y paramédico en las ambulancia terrestres y acuatica durante el traslado del paciente.	CUMPLE
Hacer acompañamientos públicos o privados, que se realicen en la ciudad y que sean autorizados por el representante legal de la ESE.	Durante el mes de septiembre de 2025, se realizaron acompañamientos públicos autorizados por el representante legal, en atención a la solicitud del equipo de avanzada de la Presidencia de la República. Para tal fin, se prestó servicio presencial y se dispuso del vehículo identificados con las placas JTQ237, LWP760, LJM154 Y LJK794.	CUMPLE
Se obliga dentro del marco de sus obligaciones contractuales para con la E.S.E, y durante su término de ejecución del contrato, a garantizar la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad del servicio de transporte asistencial terrestre básico y medicalizado de pacientes adultos, pediátricos del servicio de transporte asistencial marítimo básico de pacientes adultos, pediátricos que por sus condiciones de salud o estado crítico así lo requieran a toda la población objeto del contrato en la zona urbana y corregimientos del Distrito de Cartagena y zonas insulares.	Se mantuvo parcialmente la operación de las unidades móviles durante las 24 horas en los puntos asignados por el PRAT, garantizando la oportunidad, accesibilidad, eficacia y continuidad en la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre (básico y medicalizado) para pacientes adultos y pediátricos, así como del transporte asistencial marítimo básico para la población objeto del contrato, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y zonas insulares del Distrito de Cartagena.	CUMPLE

<p>El margen de oportunidad en la prestación del servicio debe ser garantizado a través de buenos canales de comunicación para que la solicitud del servicio sea rápida y oportuna.</p>	<p>Cada unidad móvil cuenta con sistema de radiocomunicación operativa las 24 horas, así como con instalación de GPS para su monitoreo y localización en tiempo real.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Cumplir con la disponibilidad del servicio de 24 horas al día los siete (7) días de la semana ininterrumpidamente, para lo cual deberá reportarse diariamente tres veces al PRAT en los horarios de 7 am.-3pm y 10 pm.</p>	<p>Se cumplió parcialmente con el reporte de disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana de manera ininterrumpida, mediante informes diarios al PRAT en los horarios de 6:00 a.m. y 6:00 p.m. Esta dinámica permite el control operativo de las unidades móviles y el registro de novedades presentadas, tales como fallas mecánicas u otras eventualidades.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor del contrato, tanto para la atención de pacientes como para resolver inconvenientes administrativos y financieros</p>	<p>HEALTH CARS cuenta con una coordinadora administrativa actualmente ejerce el cargo la señora VIVIANA MARGARITA PARRA LEMÚS, identificada con CC: 1.143.349.599, la cual es el enlace con la supervisora del contrato / Director Operativo de Sub red y el PRAT.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Rendir informes de: 1. Gestión mensual, cuya estructura será acordada con el supervisor del contrato sin perjuicio de incluir en el mismo un análisis estadístico de los traslados realizados desde cada uno de los centros de atención especificando nombre del paciente completo, número de identificación, edad, EAPB a la que está asegurado, centro remitir y centro receptor, hora del traslado y el motivo del traslado. 2. Informe de análisis y gestión de eventos adversos. 3 reporte mensual BASE DE DATOS/RIPS de pacientes trasladados con la identificación de cada uno, fecha de atención, fecha de nacimiento, conforme a los datos solicitados en el formato TRASLADO DE PACIENTES, el cual será proporcionado por la ESE</p>	<p>Se presenta el informe de gestión mensual, junto con la relación de pacientes trasladados desde cada uno de los centros de atención. Durante el período evaluado no se reportaron eventos adversos.</p> <p>Asimismo, se aportaron cuatro (4) oficios radicados en el área de facturación de la ESE H.L.C.I. en AZ, los cuales incluyen los formatos de historias clínicas de traslados y el envío de la información correspondiente a los RIPS.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El CONTRATISTA se obliga a presentar en las fechas dadas en la oficina de facturación la documentación en físico necesaria y vigente para la facturación de los traslados que resulten de accidentes de tránsito, (SOAT), así como los documentos necesarios, diligenciados completa y correctamente para la facturación de los traslados que son susceptibles de facturación bajo la modalidad de eventos, es decir, aquellos traslados de usuarios que no están cubiertos por los diferentes contratos por cápita que la empresa tenga suscritos con las distintas EAPB.</p>	<p>Se aportan cuatro (4) oficios radicados en el área de facturación de la ESE H.L.C.I. en AZ, los cuales incluyen los formatos de historias clínicas de traslados y los soportes del envío de la información correspondiente a los RIPS.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Para el caso de servicios de traslado de pacientes prestados que no se encuentran en la base de datos de los usuarios contratados con las EAPB, estos serán cobrados a tarifas institucionales por la ESE a las EAPB subsidiadas o contributivas donde está asegurado el usuario, o al FOSYGA en los casos de traslados secundarios, por accidentes de tránsito y autos fantasmas o no identificados. Cuando el usuario no sea referenciado directamente de un CSC si no por el CRUED se requiere para su efectiva facturación y recaudo que el Asociado informe a los correos electrónicos coord.cfc@esecartagenedeindias.gov.co, cfc@adm.esecartagenedeindias.gov.co en un término no superior a los 24 horas de haber realizado el traslado, anexando la siguiente información: nombre completo del paciente, dirección, identificación, teléfono del usuario, EPS, tipo de traslado, justificación del traslado, diagnóstico, IPS receptora, requeridos para la solicitud de la autorización del servicio prestado por cada traslado realizado; El CONTRATISTA, debe entregar en el área de facturación de la ESE H.L.C.I. la historia clínica de traslado de pacientes, correctamente diligenciada, en los términos establecidos para tal fin. 1</p>	<p>Durante el período evaluado se realizó la entrega de las historias clínicas debidamente diligenciadas, dentro del periodo establecido para tal fin al área de facturación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Garantizar plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos solicitados por la res 3100 de 2019.</p>	<p>Garantiza el mantenimiento preventivo, correctivo y se adjunta cronograma de los equipos biomédicos.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>Cumplir con el recurso Humano establecido en la Resolución 3100 de 2019: conductor con cursos de manejo de vehículos de emergencia (MAVI) y de formación continua en primeros auxilios, quienes estarán disponibles en el horario señalado y paramédico tecnólogo ó auxiliares de enfermería, con formación en atención prehospitalaria, y en soporte vital básico y en la TAM además de los descritos anteriormente, Profesional en medicina general con capacitación certificada en atención pre hospitalaria, soporte vital básico de vida (BLS), soporte cardiovascular avanzado (ACLS), preferiblemente con experiencia en transporte medicalizado de pacientes y manejo de equipos biomédicos para tal fin.</p> <p>Combustible: La oferta debe incluir combustible necesario para el buen funcionamiento de las ambulancias.</p> <p>Mantenimiento: El contratista seleccionado se obligará a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera durante la Dotación: Debe estar dotada de equipos, elementos e insumos médicos, para brindar una atención pre hospitalaria (APH), y traslado primario desde los centros de atención. Equipos de telecomunicaciones (radio – GPS).</p>	<p>El contratista cuenta con talento humano conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, garantiza el suministro de combustible necesario para el adecuado funcionamiento de las ambulancias y realiza el mantenimiento preventivo y correctivo requerido durante la vigencia del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>El contratista garantizó la dotación completa en cada una de las unidades móviles destinadas para la prestación del servicio.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Equipos de comunicación: Debe contar con sistema de comunicación de doble vía con nuestra central del Programa de Referencia, Admisiones y Traslados PRAT y el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastre de La Ciudad CRULD, para manejo de referencia de pacientes.</p>	<p>El contratista garantiza durante el periodo facturado una efectiva comunicación entre los tripulantes de las móviles, el PRAT y el centro regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres de la ciudad(CRUED).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Mantener las ambulancias en perfectas condiciones de servicio: mecánica y de aseo y desinfección. Soportado con contrato para el lavado y desinfección. El vehículo deberá estar permanentemente equipado con equipo de repuestos y otros elementos para su perfecto estado</p>	<p>Durante el período evaluado, el contratista mantuvo las unidades móviles en buenas condiciones mecánicas, de aseo y desinfección, contando con cronogramas establecidos para su lavado y desinfección. Asimismo, dispuso de equipos de repuesto y otros elementos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento, incluyendo el equipo de carretera requerido.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El CONTRAIISSIA garantizará en un momento determinado y bajo cualquier contingencia, la prestación del servicio objeto del presente contrato con una RED DE TRANSPORTE ALTERNATIVA que presente condiciones de idoneidad, calidad y oportunidad al paciente, en todo caso El CONTRAIISSIA, asumirá todos los gastos económicos pertinentes al cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>La empresa HEALTH CARS garantizó, durante el período evaluado, la disponibilidad de una unidad móvil de reemplazo para atender oportunamente las contingencias presentadas.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Mantener vigentes las pólizas y seguros de Ley</p>	<p>las movles asignadas cuentan con poliza y seguros de ley vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El personal designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, con el pago al día de los aportes al SCSSS, capacitado y documentado legalmente para cumplir sus funciones, y disponer de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo.</p>	<p>se evidencia pago de seguridad social en el periodo y disponen de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El contratista se obliga a remitir los RIPS a la ESE HICLI debidamente validados.</p>	<p>HEALI CARS S.A.S presenta la relación de personas trasladadas desde cada uno de los puntos requeridos.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Hacer la radicación semanal de los traslados realizados como evento ante la oficina de Facturación de la ESE.</p>	<p>Cumple con la radicación semanal de los traslados realizados como evento ante la oficina de Facturación de la ESE.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El contratista informará a la ESE los traslados realizados durante el período a los correos electrónicos coord.cfc@esecartagenaedindias.gov.co, cfc@adm.esecartagenaedindias.gov.co en un término no superior a las 24 horas de haberlo realizado, anexando la siguiente información: nombre completo del paciente, dirección, identificación, teléfono del usuario, EPS, tipo de traslado, justificación del traslado, Impresión diagnóstica, el ítem de IPS Receptora (firma y sello), requeridos para la solicitud de la autorización del servicio prestado por cada traslado realizado; El contratista, debe entregar en el área de facturación de la ESE HICLI, formato de Atención Prehospitalaria correctamente diligenciada y el Registro de Traslado de Pacientes en Original, en los términos establecidos para tal fin.</p>	<p>El contratista realiza la notificación de los traslados efectuados durante el período correspondiente, a través de los correos electrónicos previamente establecidos.</p> <p>Asimismo, entrega al área de facturación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias el formato de Atención Prehospitalaria (APH) debidamente diligenciado, junto con el Registro Original de Traslado de Pacientes, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>El CONTRATISTA responderá por repetición por cualquier multa pecuniaria que recibié la ESE por parte de los Entes de control por el incumplimiento a los sistemas obligatorios de garantía de la calidad y de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>La empresa contratista HEALTH CARE S.A.S. asumirá plena responsabilidad por cualquier eventualidad que conlleve a la imposición de sanciones o multas pecuniarias a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, por parte de los entes de control, cuando estas deriven del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los Sistemas Obligatorios de Garantía de la Calidad en Salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo, atribuibles a su gestión.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del CONTRATISTA. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA ESE de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral.</p>	<p>El contratista HEALTH CARE S.A.S. asumirá la responsabilidad por cualquier eventualidad de carácter jurídico que le sea atribuible en el marco de la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p>	<p>El contratista HEALTH CARE S.A.S establece comunicación directamente con su talento humano todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Realizar la elaboración, actualización y custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de cada una de las ambulancias, así como deberá realizar los mantenimientos respectivos y mantener actualizada las hojas de vida de los equipos, de conformidad a las especificaciones y requerimientos del fabricante, así como también los equipos que apliquen de conformidad a la norma, deberán ser calibrados una vez al año como mínimo, con una empresa avalada por la ONAC, y los certificados deberán reposar en las hojas de vida. En cada ambulancia deberá reposar copia de las carpetas con las hojas de vida de los equipos. Por otro lado, deberá contar con un plan de capacitación en el manejo, cuidado y uso adecuado de tecnología Biomédica, deberá reposar en las ambulancias las actas de capacitaciones y las evaluaciones Pre y Post de las capacitaciones, como mínimo dos al año. Por otro lado, deberá contar con un programa de tecnovigilancia articulado</p>	<p>El contratante cuenta con la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de los equipos biomédicos de cada una de las ambulancias. Así mismo, dispone de un plan de capacitación orientado al manejo, cuidado y uso adecuado de la tecnología biomédica.</p> <p>Como parte de dicho plan, deberán reposar en cada ambulancia las actas de las capacitaciones realizadas, así como las evaluaciones tipo pretest y postest, evidenciando la apropiación de los conocimientos por parte del personal. Estas capacitaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces al año.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Contar el inventario técnico de los equipos biomédicos.</p>	<p>El contratista cuenta con el inventario técnico de los equipos biomédicos.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite</p>	<p>El contratista cuenta con guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas y las demás obligaciones que se le asignen y que sean inherentes a este tipo de contratos.</p>	<p>El contratista elabora y ejecuta un cronograma de capacitaciones, talleres y charlas dirigidas al personal que administra y opera la dotación biomédica de la institución, con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos.</p> <p>Cada actividad formativa deberá estar acompañada de una evaluación específica por equipo biomédico, que permita medir el grado de adherencia, comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los funcionarios capacitados.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Garantizar una móvil básica acuática, las cuales tendrán como base los lugares estratégicos que se defina entre el operador y la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, destinadas única y exclusivamente a la ESE.</p>	<p>El contratista garantiza la disponibilidad y operación de tres ambulancia acuática como parte de los servicios contratados. Con sede habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p></p> <p>NOMBRE: GINA ORTEGA DIAZ  FIRMA DEL SUPERVISOR:  CARGO: DIRECTOR OPERATIVO SUB RED CANAPOTE.</p>		